



Universidad Nacional de Lanús

00282/16

Lanús, 28 ABR 2016

VISTO, el expediente N°79/16 de fecha 05 de Febrero de 2016, la Resolución Rectoral N°137/16 de fecha 22 de Febrero de 2016, la Resolución Rectoral N°176/16 de fecha 11 de Marzo de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Rectoral N°176/16 de fecha 11 de Marzo de 2016, se dejó sin efecto la Contratación Directa N°08/16 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para el procedimiento de selección para la Contratación Directa N°18/16 cuyo objeto es el "Alquiler de Baños Químicos y Oficinas Móviles (2° Llamado)";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuadra en lo establecido en los artículos N°19 y N°34 inc. a), apartado 2, del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, las empresas Basani SA, Ferro Services SA y Ecosan SA han presentado sus respectivas ofertas;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo y el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°18/16 en forma conjunta, a la firma Ecosan SA (CUIT N°30-70769684-9), por un total anual de Pesos Setenta y Tres Mil Ciento Uno con 24/100 (\$73.101,24), por un período de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2016 (conf. art. 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), por ser la oferta más conveniente en términos técnicos y económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha corrido el traslado a los oferentes y se les ha otorgado la vista dispuesta por el Anexo del Decreto N°893/12 artículo N°93, sin que se haya presentado, vencidos los plazos, impugnación alguna;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°365/16/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:



00282/16

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos N°19 y N°34 inc. a), apartado 2 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, para la Contratación Directa N°18/16 referente al “Alquiler de Oficinas Móviles y Baño Químico (2º Llamado)”.

ARTICULO 2º: Adjudicar en forma conjunta a la firma Ecosan SA (CUIT N°30-70769684-9), por un total anual de Pesos Setenta y Tres Mil Ciento Uno con 24/100 (\$73.101,24), por un período de doce (12) meses, a partir del 1º de mayo de 2016 (conf. art. 16º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 03-32, Partida Presupuestaria 11.02.11.03.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4;

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y en ausencia del Secretario de Administración, por la Directora de Administración Miriam Sacchi, conforme la Resolución Rectoral N°264/16 de fecha 18 de abril de 2016.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

MIRIAM SACCHI  
Directora de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDUARDO GUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús